GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 280 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 03-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-H.AYAR del Residente de Obra, Informe N° 018-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/IO-JEAP del Inspector de Obra, nforme N° 042-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI/COAD-AIJPC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1544-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 493-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 129-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 594-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 2442-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1164-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2911-2012-GR CUSCO/GR de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco"****, con un presupuesto total de S/. 5'382,677.09 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 09/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 012-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de febrero del 2016, se resuelve: Aprobar el ***Adicional N° 01*** *ascendente a S/ 1'569,727.22 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete con 22/100*

Soles), por lo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 6'952,404.31 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con 31/100 Soles) y Aprobar la ***Ampliación de Plazo N° 01*** *por 552 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,092 días calendario;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 227-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de julio del 2018, se resuelve: Aprobar el ***Adicional N° 02*** *ascendente a S/ 636,413.99 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 99/100 Soles), por lo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 7'588,818.30 (Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 30/100 Soles) y Aprobar la* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 656 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,748 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 15 de octubre del 2018;*

Que, a través del Informe N° 03-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPG-H.AYAR de fecha 22 de junio del 2018 el Residente de Obra, remite el expediente de ***Ampliación de Presupuesto N° 03*** *por S/ 211,491.13 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), por las causales de adicionales de obra, partidas nuevas III, mayores gastos generales y de inspección; y la* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 340 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 20 de setiembre del 2018, que fundamenta en paralizaciones y ejecución de adicionales de obra;*

Que, con Memorándum N° 1544-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 211,491.13 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 03 por 340 días calendario, adjuntando el Informe N° 042-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI/COAD-AIJPC de 17 de julio del 2018 emitido por la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 018-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-JEAP de fecha 28 de junio del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 493-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 06 de agosto del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional, la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución que supera el 15% por Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco"*** *en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;*

Que, con Informe N° 129-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 13 de agosto de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras afirma que se procedió con el registro de migración del SNIP al Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Quiquijana conforme a lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y se adjunta el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución Secciones "A" y "C" suscritos por el Residente de Obra e Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 594-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 16 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto, afirmando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y que la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, mediante el Memorándum N° 2442-2018-GR CUSCO-GRI del 21 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Amplliación de Plazo N° 03 del proyecto mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1164-2018-GR CUSCO/ORAJ de 22 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Adicional N° 03** para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco"**, ascendente a **S/ 211,491.13 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 13/100 Soles),** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **Ampliación de Plazo N° 03 por 340 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco"**.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión** para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco", **es de S/ 7'800,309.43 (Siete Millones Ochocientos Mil Trescientos Nueve con 43/100 Soles).

***ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco", es de **2,088 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 20 de setiembre del 2018.*

***ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO